



COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA MAR-2023



**INFORME SOBRE EL PROYECTO BARBACOA PARQUE LINEAL DE LA SUCURSAL
GUAYAQUIL.**



ANTECEDENTES

1. Denuncia formal presentada por el Crnl. (sp) Jaime Dueñas, Socio Activo del Círculo Militar, mediante oficio sin número, de fecha 13 de diciembre de 2022, por las violaciones realizadas por el Directorio actual del Círculo Militar a la normativa legal escrita del Estatuto del Círculo Militar y su Reglamento General.
2. Estatuto del Círculo Militar. Título V. Capítulo I. De la Comisión de Ética y Transparencia.
 - Art. 54.- “Le compete controlar la gestión administrativa y financiera.....”
 - Art. 57.- b.- “Presentar a la Asamblea General y/o al Directorio los informes y recomendaciones sobre los casos examinados para su conocimiento y resolución;”



ANTECEDENTES

3. Oficio No. 070—2022-CET, de fecha 19 de diciembre de 2022, tramitado al Sr. Crnl. (sp) Servio Samaniego, Presidente del Directorio del Círculo Militar, solicitando todos los documentos que respaldan el concurso y proceso de contratación, adjuntando las actas respectivas y los documentos legales.
4. Oficios No. 2023-0025-CCM-AJ, de fecha 13 de enero de 2023 y No. 2023-0097-CCM-AJ, de fecha 19 de enero de 2023, remitiendo informes y documentos sobre el proceso de contratación, así como el Informe de Procedimientos Acordados de Auditoría Externa Especializada.



ANÁLISIS

1. Análisis del proceso contractual para la construcción del Proyecto Barbacoa, Parque Lineal, Mirador, en la sucursal Guayaquil.

De la información entregada relacionada con el Acta , del documento entregado, de su lectura y análisis no se encontró la aprobación del proyecto, pues en la información entregada solo se visualiza que el Directorio conoce y resuelve el informe de Gerencia del mes de diciembre de 2021, en el que, en el literal g) se expresa “La Gerencia General coordinará con las Jefaturas Administrativas para la adecuación de la zona de asaderos en las sucursales de Quito, y Cuenca y su implementación en la sucursal Guayaquil”. De esta información, se comprende que lo resuelto fue que la Gerencia coordine la implementación del asadero en la sucursal Guayaquil, más no que se aprueba el proyecto. Por lo tanto, quedaría pendiente la entrega de esta acta solicitada.



ANÁLISIS

- Del informe que presenta el Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones designada para el proceso contractual para la ejecución del proyecto Barbacoa – Parque Lineal Mirador en la Sucursal Guayaquil, se detallan los dos procesos de contratación ejecutados, de los cuales se puede realizar el análisis para determinar si existieron novedades, aclarando que el primer proceso fue declarado desierto.
- La Subcomisión Técnica, en reunión efectuada el 1 de julio de 2022, realiza el análisis de las propuestas bajo los siguientes parámetros: Integridad de la oferta, equipo mínimo, personal técnico mínimo, experiencia mínima del personal técnico, experiencia general mínima del oferente, metodología de la ejecución de la obra, cronograma valorado de trabajos, diseño arquitectónico, diseño estructural, memoria de cálculo, diseño eléctrico, diseño hidrosanitario y análisis de precios unitarios.



ANÁLISIS

- La Subcomisión Técnica, el 14 de julio de 2022, sobre la base de los parámetros determinados analizó las propuestas obteniendo los siguientes resultados:

RESUMEN DE LA EVALUACION POR PUNTAJE Y SU UBICACIÓN

ORD.	OFERENTE	PARAMETRO	PUNTAJE	TOTAL	OBSERVACION
1	INELAM CONSTRUCCIONES S.A.	Oferta económica	25,00	63,00	Tercer lugar
		Experiencia General del oferente	14,00		
		Experiencia específica del oferente	20,00		
		Formularios	2,00		
		Tipo de oferente	2,00		
2	FS INGENIERIA & SERVICIOS	Oferta económica	50,00	95,72	Segundo lugar
		Experiencia General del oferente	13,72		
		Experiencia específica del oferente	20,00		
		Formularios	4,00		
		Tipo de oferente	8,00		
3	PLUSCONTIC S.A.	Oferta económica	49,67	96,67	Primer lugar
		Experiencia General del oferente	13,00		
		Experiencia específica del oferente	20,00		
		Formularios	6,00		
		Tipo de oferente	8,00		



ANÁLISIS

- Con fecha 14 de julio de 2022, la Subcomisión Técnica presenta el informe de calificación de las propuestas, recomendando que previo a la firma del contrato con la empresa PLUSCONTIC S.A., se completen los documentos faltantes, ya que para el proceso de calificación no era excluyentes, tales como la memoria de cálculo y análisis de precios unitarios, es decir que respecto a su comparecencia e inhabilidades adjunta los formularios declaratorios mencionados.



ANÁLISIS

- De la propuesta presentada por el Sr. Arq. Édison Carpio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa PLUSCONTIC S.A., se desprende lo siguiente:

Mediante Formulario No. 01 DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, el oferente declara:

“1. La única persona o personas interesadas en esta oferta, está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con esta Corporación”.

Según con lo establecido en la pág. 14 de los TDR's de las INHABILIDADES, numeral 3 consta: “los miembros del Directorio de la Corporación Círculo Militar, así como los cónyuges o parientes en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad no pueden participar en los procesos de contratación”.

En tal virtud, la Comisión no presentó objeción alguna por cuanto contaba con declaración expresa de responsabilidad por parte del proponente.



ANÁLISIS

- De la propuesta presentada por el Sr. Arq. Édison Carpio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa PLUSCONTIC S.A., se desprende lo siguiente:

Mediante Formulario No. 01 DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, el oferente declara:

“1. La única persona o personas interesadas en esta oferta, está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con esta Corporación”.

Según con lo establecido en la pág. 14 de los TDR's de las INHABILIDADES, numeral 3 consta: “los miembros del Directorio de la Corporación Círculo Militar, así como los cónyuges o parientes en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad no pueden participar en los procesos de contratación”.

En tal virtud, la Comisión no presentó objeción alguna por cuanto contaba con declaración expresa de responsabilidad por parte del proponente.



Comisión de Ética y Transparencia

ANÁLISIS

- En el mes de diciembre de 2022 se realiza un informe de Gerencia General por las divergencias de alcance en la ejecución de la obra, a fin de substanciar un posible conflicto legal y se conoce por medio de Superintendencia de Compañías que, conforme los registros, que la Sra. María Florencia Castillo Marín, conyugue del Sr. Crnl. (sp) Bolívar Torres, Vicepresidente del Directorio, consta como accionista con el 50% del capital suscrito de la compañía, según se denota en el cuadro siguiente.

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA (ANEXO 1)

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

Disposición judicial que afecta a la compañía:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1712843875	CASTILLO MARIN MARIA FLORENCIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0904850286	LUQUE CHAVEZ NORA LIGIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

ACTUALIZACIÓN DE DATOS (ANEXO 3)



FECHA DE EMISIÓN 20/06/2022

CÓDIGO Y0PCGTLB4G

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

TIPO DE PERSONA	PERSONA NATURAL		
APELLIDOS Y NOMBRES	TORRES ARMENDARIZ BOLIVAR ALBERTO		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA	No. DE IDENTIFICACIÓN	1706279831
TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL	INDIVIDUAL	NACIONALIDAD	ECUADOR
CARGO QUE DESEMPEÑA	PRESIDENTE	PROVINCIA	GUAYAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL	3/14/13 12:00 AM	CANTON	GUAYAQUIL
		PARROQUIA	GUAYAQUIL
CIUDADELA	URB CAMINO DEL RIO	BARRIO	
CALLE	MZ 2	NÚMERO	9
INTERSECCIÓN/MANZANA	KM 3 Y MEDIO VIA SAMBORONDON	CONJUNTO	
BLOQUE		EDIFICIO/C.C.	
NÚMERO DE OFICINA		KM	
CAMINO		REFERENCIA UBICACIÓN	URB CAMINO DEL RIO
CORREO ELECTRÓNICO	defencialtda@hotmail.com	TELEFONO	042835751
		CELULAR	0999679282



ANÁLISIS

- Esta actuación irregular por parte de la empresa PLUSCONTIC S.A., - que estaba en conocimiento de los TDR's, sus requisitos de participación e inhabilidades-, al presentar una propuesta de construcción en la cual declara encontrarse hábil para participar, induce al error a la Comisión Técnica de Contrataciones designada para la calificación y falla a favor de la mencionada empresa, adjudicándole el contrato para la ejecución del proyecto.



ANÁLISIS

- 2. Continuando con el proceso de análisis de ejecución del proyecto, del informe Final No. 5 sobre el Contrato No. 2022-0016-CCM-AJ, de fecha 21 de julio de 2022 sobre la fiscalización del proyecto de Construcción Barbacoa – Parque Lineal Mirador en la Sucursal Guayaquil, presentada por el Sr. Tcrnl. (sp) Ing. Diego Rivera Fiscalizador de la obra, de fecha 17 de marzo de 2023, se determina lo siguiente:**



ANÁLISIS

3. Análisis del informe de procedimientos acordados al contrato para la Construcción Barbacoa – Parque Lineal Mirador en la Sucursal Guayaquil.

Que el profesional responsable de esta Auditoría es el Dr. Marco Daniel Valencia Cadena, quien, en su informe, con fecha 13 de enero de 2023, concluye lo siguiente:

- o Que ,“De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia – TDR, la documentación verificada y lo consultado en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, la compañía PLUSCONTIC S.A. estaba inhabilitada para participar en el proceso de contratación para la CONSTRUCCIÓN DE LA BARBACOA – PARQUE LINEAL MIRADOR PARA LA SUCURSAL GUAYAQUIL, debido a que el señor TORRES ARMENDÁRIZ BOLÍVAR ALBERTO, quién actualmente es miembro del Directorio de la Corporación Círculo Militar, es a su vez Presidente de PLUSCONTIC S.A. y su esposa, la señora CASTILLO MARÍN MARÍA FLORENCIA, es dueña del 50% de dicha compañía.



CONCLUSIONES

- PLUSCONTIC S.A. en conocimiento de los TDR's, sus requisitos de participación e inhabilidades, por invitación de la Jefatura Administrativa Guayaquil y por voluntad propia, presenta una propuesta de construcción en la cual declara encontrarse hábil para participar, por cuanto para la calificación de la oferta la empresa Pluscontic S.A., se presentó únicamente el reporte del Registro Único de Contribuyentes (RUC), donde consta el nombre del Gerente General, Arq. Edison Carpio.
- Sobre la base del formulario de actualización de datos de la Superintendencia de Compañías se constata que consta el Sr. Crnl. (sp) Bolívar Torres como Presidente de la Compañía PLUSCONTIC S.A.



CONCLUSIONES

- Que una vez determinada esta irregularidad por la Comisión Técnica de Contrataciones, indica en el informe del Gerente General Interino que se ha incurrido claramente en una inhabilidad determinada en los TDR's, ocultando dicha información a la Corporación, hecho que induce al error a la comisión designada para la calificación.
- Hasta la presente fecha no se ha concluido la obra para una recepción que cumpla con los Términos de Referencia -los que fueron parte de la invitación y se encontraba en conocimiento del contratista para la firma del contrato, por lo que no se cumple con el objeto del contrato



CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia – TDR, la documentación verificada y lo consultado en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, la compañía PLUSCONTIC S.A. estaba inhabilitada para participar en el proceso de contratación para la CONSTRUCCIÓN DE LA BARBACOA – PARQUE LINEAL MIRADOR PARA LA SUCURSAL GUAYAQUIL



RECOMENDACIONES

- Que el Sr. Gerente General, con el asesoramiento de la Asesoría Jurídica de la Corporación Círculo Militar, proceda legalmente con lo determinado en el contrato suscrito con la empresa PLUSCONTIC S.A.
- Que, para próximos procesos contractuales, se disponga a las comisiones encargadas y a los administradores de los contratos, hagan análisis más exhaustivos y comprobatorios de la información, a fin de evitar errores que puedan generar situaciones adversas a los intereses del Círculo Militar.



RECOMENDACIONES

- Que, de encontrarse responsables por acción u omisión, en el irregular proceso contractual para la construcción de la Barbacoa – Parque Lineal, Mirador para la sucursal Guayaquil, el Directorio tome las acciones pertinentes en base a la normativa vigente.
- Que el Presidente del Directorio, cumpliendo con el debido proceso, dé trámite a la recomendación presentada por la Comisión de Ética y Transparencia, en cuanto a la sanción impuesta por la falta cometida, determinada en el Reglamento de Convivencia y Disciplina, al Sr. Crnl. (sp) Bolívar Torres, Vicepresidente del Directorio durante el proceso contractual en mención.



**¡Muchas gracias por su
atención!**

¡Al Servicio de la Familia Militar!